

3° CONFERENCIA POLITICA NACIONAL

TEMA: Reforma política. Reformas institucionales

CONSTITUCION DE LA PROVINCIA DE SANTA FE: CAMBIO Y MODERNIZACION

A más de un año del inicio de la gestión socialista en la Provincia de Santa Fe y más allá del mapa político coyuntural que se expresa en la relación de fuerzas en el legislativo; uno de los temas de la agenda pendiente y que debe ser impulsado es instalar en la sociedad la necesidad de la reforma de la Constitución Provincial como una de las herramientas centrales en el camino de la democratización y construcción de ciudadanía.

El Partido Socialista tiene la responsabilidad de profundizar el debate sobre la reforma pendiente como una de las debilidades del sistema político en general ante la ausencia de liderazgos institucionalistas, siendo imprescindible la construcción de arreglos institucionales serios, estables y estructurales que fortalezcan al Estado como contrapeso del poder económico.

La reforma constitucional no es solo un problema de los políticos, debe ser apropiada por las mayorías sociales, las organizaciones de la sociedad civil, actores económicos entre otros, en la medida que las formas que adopta el régimen político influye en las condiciones objetivas y subjetivas de vida de la población.

Es necesario racionalizar la actividad política, impulsando mecanismos más democráticos, austeros y transparentes que aporten a su legitimación, así como al logro de una mayor eficacia en la resolución de los problemas cotidianos de los santafesinos.

La Reforma Política en Santa Fe debe estar orientada por el interés en el mejoramiento integral del sistema político. Ello implica, objetivos claros que apunten al mejor funcionamiento de los partidos políticos, al fortalecimiento de la calidad de las instituciones democráticas, al establecimiento de mecanismos transparentes de financiamiento de la actividad político partidaria y a favorecer la participación social.

El Partido Socialista sostiene desde siempre la idea de “que a los problemas de la democracia se los resuelve con más democracia”. Esto se logra por un lado mejorando la calidad de las instituciones, y por el otro incluyendo a los ciudadanos en los procesos decisorios del Estado a través de nuevos órganos y dispositivos expresados en derechos.

Fortalecimiento del Poder Legislativo:

Funcionamiento de una única cámara legislativa en la Provincia de Santa Fe (de 60 miembros), en cuya integración se combine en forma mixta, la representación propuesta desde los partidos políticos para todo el territorio provincial (como distrito

único) con la de representantes de base territorial. En esta combinación deberá primar un criterio de proporcionalidad que garantice lo más fielmente posible la voluntad popular y el respeto de las minorías, guardando correspondencia con el número de habitantes de cada territorio o región en que se organice la Provincia

Incorporar nuevas atribuciones al Poder Legislativo:

Establecer el marco regulatorio para la radicación de nuevas actividades productivas en el territorio provincial.

Nombrar a propuesta del Poder Ejecutivo a los altos mandos de las fuerzas de seguridad y organismos penitenciarios.

Nombrar a propuesta del Poder Ejecutivo a los responsables, Directores de Empresas, Sociedades del Estado, organismos, entes, comisiones reguladoras y demás organismos de interés público.

Moción de censura: La Legislatura puede exigir la responsabilidad política de los/as Ministros/as mediante la adopción por las tres quintas partes del total de sus miembros de una moción de censura. La moción de censura debe ser presentada al menos por la décima parte de los/as Diputados/as. La misma será discutida dos días después de presentada a la Legislatura. Su aprobación implica la remoción del/la Ministro/a. El/la funcionario/a removido/a no podrá ocupar ningún cargo público por el resto del mandato del/la Gobernador/a. Si la moción de censura no es aprobada por la Legislatura, no podrá presentarse otra al mismo Ministro/a durante el mismo período de sesiones.

Declarar a los poderes del Estado como independientes y armónicos entre sí, impidiendo la delegación de facultades entre los mismos.

La Legislatura será presidida por el/la Vigobernador/a, pero la vicepresidencia primera le corresponderá al Partido o coalición de oposición con el mayor número de legisladores.

Mayorías especiales

Con los dos tercios del total de sus miembros:

- ◆ Establecer el régimen electoral.
- ◆ Autorizar al Poder Ejecutivo a contraer obligaciones de crédito público externo e interno.
- ◆ Autorizar la venta o enajenación de los bienes provinciales de dominio privado.
- ◆ Establecer la organización territorial político – administrativa de la Provincia.
- ◆ Disponer la intervención provincial a Municipalidades y Comunas.
- ◆ A propuesta del Ejecutivo acuerda los integrantes de la Corte Suprema.
- ◆ A propuesta del Ejecutivo designa los responsables del Ministerio Público.

Con la mayoría absoluta del total de sus miembros:

- ◆ A propuesta del Poder Ejecutivo sancionar la Ley de Ministerios.
- ◆ Organizar el Consejo de la Magistratura.
- ◆ Designar los Jueces y los funcionarios del Ministerio Público a propuesta del Consejo de la Magistratura.

- ♦ Para establecer beneficios impositivos a morosos y deudores.

Flexibilizar los traspasos a tareas ejecutivas:

Si un legislador/ra fuere designado en funciones ejecutivas, solicitará licencia sin goce de sueldo, durante el período que desempeña esas funciones será reemplazado por los suplentes que correspondiesen, facilitando las vinculaciones entre tareas legislativas y ejecutivas y no dejando vacantes en la Legislatura.

Sistema electoral.

Establecer en la Constitución que el voto es universal, igual, secreto, obligatorio, directo y **no acumulativo**.

Sistema de representación proporcional que permita una correlación entre las bancas obtenidas y la cantidad de votos alcanzados facilitando el acceso de los partidos o expresiones minoritarias a los ámbitos legislativos basado en principios de inclusión. Esto aumenta la gobernabilidad y fortalece el sistema democrático. Es conveniente establecer un sistema D`Hont puro eliminado el actual piso del 3%.

Los gobiernos elegidos por métodos de representación proporcional son más efectivos que los de mayoría - minoría, según lo demuestra la experiencia parlamentaria internacional. Estos sistemas además hacen más visible el poder compartido entre diferentes grupos y sectores y garantiza la transparencia de los actos de gobierno proporcionando un mayor control democrático de los mismos.

Estas medidas deben complementarse con el impulso de la revocatoria de mandatos para los cargos legislativos y ejecutivos.

Doble vuelta electoral o ballottage atenuado para cargos ejecutivos (provinciales, municipales y comunales). Si en una primera elección ninguna fórmula o candidato obtuviera la mayoría absoluta de los votos emitidos, se realizará entre las dos fórmulas o candidatos más votados una segunda vuelta electoral, pero si la fórmula o candidato más votado en la primera vuelta hubiere obtenido el cuarenta y cinco (45) por ciento de los votos emitidos y existiere una diferencia mayor de diez (10) puntos porcentuales sobre la segunda fórmula o candidato más votado, no se concreta la segunda vuelta.

Lista sábana:

Se propone abolir la boleta "sábana". Para ello, las boletas (individuales o únicas) de cada jurisdicción/nivel (Nacional, Provincial o Municipal) deberían ir por separado y en diferentes colores, de realizarse estas elecciones de manera simultánea.

En cuanto a la lista de cada partido, una opción sería posibilitar a los electores proponer el orden de sus candidatos dentro de cada lista

Otro elemento a valorar es la conveniencia de efectuar elecciones escalonadas por jurisdicción/nivel como es el caso de la experiencia brasilera. En tal situación, deberían unificarse las fechas electorales para todo el territorio nacional en cada nivel.

Duración de los mandatos.

Respecto de esta cuestión aparece como una opción razonable, tanto a nivel de los cargos ejecutivos como legislativos (Provinciales, Municipales y Comunales), que la duración de los mandatos sea de 4 años, otorgando la posibilidad de ser reelectos sólo una vez, pudiendo volver a postularse para el cargo con la alternancia de un período.

Se mantiene la renovación total del Legislativo Provincial cada cuatro años y se propone este mismo esquema para los legislativos municipales. La renovación parcial por mitades otorga a la ciudadanía la posibilidad de premiar o castigar a sus representantes en forma más frecuente, aportando oxigenación al sistema pero tiene como desventaja el desgaste político que produce el estado de elección continua que impacta en la calidad de la producción legislativa, en la vida interna de los partidos y en la propia gobernabilidad del sistema político. Otra cuestión a tener en cuenta respecto de la renovación parcial por mitades, es que al achicar la cantidad de representantes (Diputados, Concejales) se disminuyen paralelamente las posibilidades de las minorías de ingresar a los cuerpos legislativos.

La renovación conjunta y total refuerza también la idea del cogobierno ejecutivo – legislativo, cristalizando durante cuatro años una determinada relación de fuerzas.

Régimen Municipal.

Se propone consagrar constitucionalmente la autonomía plena (institucional, política, económica-financiera y administrativa) de los gobiernos locales, reconociendo a la autonomía como un derecho de toda comunidad de base local.

A partir del análisis de situaciones que han planteado una distorsión en cuanto al número de integrantes y estructuras de los cuerpos legislativos municipales, se podría evaluar, la existencia de un techo (Por ejemplo, 12 concejales para las ciudades de segunda categoría y 32 para las de primera) a partir del cual los Concejos Municipales no podrían aumentar su número de representantes.

Otra opción, es ajustar el número de concejales de acuerdo a los datos del censo nacional, con aprobación de mayoría especial del cuerpo y posteriormente sometido al procedimiento de doble lectura (Audiencia Pública).

Mecanismos de Democracia Directa.

Esta propuesta debe enmarcarse en el planteo histórico del socialismo de transformar gradualmente la democracia representativa en participativa, convencidos de que en la capacidad creadora y realizadora de nuestro pueblo se encuentra la herramienta que permitirá ir forjando nuevas formas de gobierno que den respuesta a los intereses de las mayorías.

Para ello se propone incorporar instituciones tales como:

Revocatoria de mandato: Definir un mecanismo que permita a los ciudadanos/as revocar el mandato que se le dio por intermedio del voto a quienes integran los poderes ejecutivos y legislativos (Provinciales y Locales) con causa justificada y garantizando que no se utilice como mecanismo de revancha política.

Iniciativa popular: Los ciudadanos pueden proponer a la Legislatura y/o Concejos Municipales proyectos de leyes y/o ordenanzas y de derogación de las vigentes para su consideración. Deberá reglamentarse el porcentaje de electores inscriptos en el

padrón que deberán acompañar la iniciativa, para que esta pueda tener trámite parlamentario.

Referéndum y consulta ciudadana: Todo asunto de interés general para la Provincia y los niveles locales puede ser sometido a consulta popular, de acuerdo con lo que determine la ley, de manera vinculante y con voto obligatorio.

Doble Lectura: Se establece el procedimiento de doble lectura (Audiencia pública vinculante) para las siguientes materias y sus modificaciones:

- Desafectación de los inmuebles del dominio público provincial y todo acto de disposición de éstos.
- Toda concesión, permiso de uso o constitución de cualquier derecho sobre el dominio público de la Provincia.
- Las que consagran excepciones a regímenes generales.
- Los temas que la Legislatura disponga por mayoría absoluta del total de sus miembros.

Consejo de Participación Social

Las problemáticas y la complejidad de las relaciones sociales, exigen la participación de los involucrados en las diferentes cuestiones. Por lo tanto se requiere de la participación de todos los actores políticos, sociales y económicos para lograr consensos amplios que dirijan estratégicamente la Provincia y se expresen en políticas de Estado.

Los actuales marcos constitucionales basados en la tradición liberal expresan que el pueblo está representado a través de sus Legisladores. Por ello se propone la institución de un Consejo de Participación Social con facultad de iniciativa legislativa en cuestiones inherentes a sus competencias.

Al otorgarle iniciativa legislativa se pretende superar el carácter consultivo que otras experiencias han tenido, y mejorar la calidad de la democracia creando un nuevo espacio de participación social.

El Consejo de Participación Social debe ser concebido como un órgano de representación social cuya misión es participar en la formulación de las políticas de Estado y en las políticas públicas estratégicas para la Provincia de Santa Fe, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa en materia de sus atribuciones y competencias.

Marzo de 2009

Participación Social y Política
Graduados de Ciencia Política, Relaciones Internacionales,
Comunicación Social y Trabajo Social

Lic. Anselmo Zapata, Lic. Jean Escobar, Lic. Walter Aronna, Lic. Norma Abraham,
Lic. Marina Torres, Lic. Valeria Marchesino, Lic. Patricia Lezcano, Lic. Gonzalo Carnero,
Oscar Goicochea, Edgar Casadey, Luis Islas, Lic. Antonia Amprino

participacionsocialpolitica@yahoo.com.ar

Rosario, Santa Fe